2026080505301
Fecha Radicado: 2026-07-15 11:55:36.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AUTO

ID: 2314 **AUTO** Nro. (1253) **del** (09/06/2026)

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ley 753 de 2002, la Ordenanza 50 de 2023 y el Decreto 2024070005104 de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el organismo de acción comunal denominado **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PORTUGAL** del Municipio de **ABEJORRAL (ANT.)** con personería Jurídica otorgada por Resolución Nro. 404 del 28/09/1971, expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, realizó ELECCIÓN TOTAL de dignatarios mediante Asamblea General de Afiliados.

Que la Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno adelantó la revisión y verificación de la información suministrada en virtud de las facultades legales para ello y atendiendo en todo caso a los fines del Estado, el principio de la buena fe y en cumplimiento de los principios de la función administrativa.

Que, una vez revisada la documentación aportada, se constató que la solicitud y sus respectivos anexos, cumplen con los requisitos legales exigidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios del organismo de acción comunal denominado **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PORTUGAL,** para el período comprendido entre el **01/07/2026** y el **30/06/2030** a las siguientes personas:

CARGO	DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO
PRESIDENTE	ANGELA INES GRISALES GONZALEZ	43763579	1253	09/06/2026
VICEPRESIDENTE	LEONARDO DE JESUS GRAJALES QUINTERO	70786009	1253	09/06/2026
TESORERO	MARIA LETICIA PATIÑO GRISALES	43765856	1253	09/06/2026
SECRETARIO	CARLOS MARIO ALVAREZ TABARES	70782456	1253	09/06/2026
FISCAL	ESNEIDER ALEJANDRO RINCON FLOREZ	1022033441	1253	09/06/2026
FISCAL SUPLENTE	ALBA CIELO RIVERA VARGAS	43765318	1253	09/06/2026
1º CONCILIADOR	LEIDY ALEJANDRA BEDOYA GRISALES	1022034092	1253	09/06/2026
2º CONCILIADOR	BLANCA HELIDA RIVERA VARGAS	43760019	1253	09/06/2026
3º CONCILIADOR	BERENICE ARCILA FLOREZ	1022034094	1253	09/06/2026
C.E. EMPRESARIAL	WILLIAM ALBERTO TABARES CARDONA	70782642	1253	09/06/2026
C.T. DEPORTES	JUAN CAMILO QUINTERO ALVAREZ	1022034793	1253	09/06/2026
C.T. OBRAS	SAMUEL GUTIERREZ GRAJALES	3361813	1253	09/06/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AUTO

CARGO	DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO
C.T. SALUD	ALONSO DE JESUS GRAJALES VALENCIA	3360266	1253	09/06/2026
1° DELEGADO	LEONARDO DE JESUS GRAJALES QUINTERO	70786009	1253	09/06/2026
2° DELEGADO	CARLOS MARIO ALVAREZ TABARES	70782456	1253	09/06/2026
3° DELEGADO	BERENICE ARCILA FLOREZ	1022034094	1253	09/06/2026
1° DELEGADO SUPLENTE	MARIA LETICIA PATIÑO GRISALES	43765856	1253	09/06/2026
2° DELEGADO SUPLENTE	WILLIAM ALBERTO TABARES CARDONA	70782642	1253	09/06/2026
3° DELEGADO SUPLENTE	BLANCA HELIDA RIVERA VARGAS	43760019	1253	09/06/2026

PARÁGRAFO UNO: El presidente, ejerce la representación legal del organismo comunal.

PARÁGRAFO DOS: El presidente, por derecho propio es delegado ante el organismo comunal de orden superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo podrá ser anulado en los casos en que un proceso de impugnación o de investigación de oficio o a petición de parte quede en firme.

Catalina Moreno Cruz

CATALINA MORENO CRUZ
Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana
Secretaría de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y validó	Sebastián Mira Alzate - PU		12/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			